



RESOLUCION No. CSJCUR20-68  
19 de febrero de 2020

*“Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, el señor **SEGUNDO ISRAEL PENAGOS BURGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.305.213** de Chiquinquirá - Boyacá, participó y superó el concurso para proveer por el sistema de concurso los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581 emanado de esta Corporación.

Que, mediante acuerdo No. CSJCUA19-70 del 11 de diciembre de 2019, emanado de esta Corporación se envió al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Soacha – Cundinamarca, la lista de aspirantes que integran el Registro Seccional de Elegibles, destinada a proveer en propiedad por el sistema de concurso, el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS Y/O EQUIVALENTES GRADO 16**, donde figuraba en primer lugar, el señor **SEGUNDO ISRAEL PENAGOS BURGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.305.213** de Chiquinquirá - Boyacá.

Que, en aplicación de la referida lista, el Doctor NAYID ALARCON ANDRADE, Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Soacha - Cundinamarca, mediante resolución No. 137 del 13 de diciembre de 2019, designó en propiedad al señor **SEGUNDO ISRAEL PENAGOS BURGOS** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS Y/O EQUIVALENTES GRADO 16** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES DE SOACHA – CUNDINAMARCA**, cargo del cual tomó posesión el 20 de diciembre de 2019, según consta en el acta de la misma fecha.



Que, mediante correo electrónico, radicado el 13 de febrero de 2020, el Centro de Servicios Judiciales de Adolescentes de Soacha, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado empleado se llevan en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido Centro de Servicios.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial al señor **SEGUNDO ISRAEL PENAGOS BURGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.305.213** de Chiquinquirá - Boyacá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS Y/O EQUIVALENTES GRADO 16** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES DE SOACHA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**Artículo 3º:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4º:** Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

**Artículo 5º:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

**ÁLVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV /attr